

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 18 de junio de 2004, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones de la Consejería.

Vista la Carta de Servicios elaborada por la Secretaría General Técnica, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de la Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el servicio de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones de la Consejería, que se incorpora como Anexo a esta Orden.

2. Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2004

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

A N E X O**CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE INFORMACION, DOCUMENTACION, ESTUDIOS Y PUBLICACIONES DE LA CONSEJERIA**

La Carta de Servicios del Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias, la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Servicio.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas que lo componen.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL**I. Datos identificativos.**

I.I. Datos identificativos del Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones.

El Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones es una unidad dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

I.II. Misión del Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones.

El Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte tiene como misión organizar y coordinar los diversos sistemas de información de la citada Consejería. Y así, tiene entre sus cometidos, seleccionar, recopilar, tratar técnicamente y difundir toda la información y documentación especializada en Turismo, Comercio y Deporte, contribuyendo a una mayor efi-

cia en la gestión de estos conocimientos, con el fin de que sus usuarios dispongan de las herramientas necesarias para el desarrollo de sus trabajos.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones.

Los usuarios del Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones, ya sea personal de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte o público en general, pueden presentar cualquier iniciativa mediante correo postal dirigido al mismo, por correo electrónico (documentacion.ctcd@juntadeandalucia.es) o por escrito, depositando sus aportaciones en el buzón que dispone al efecto la sala de lectura del Centro de Documentación y Publicaciones. Para mayor comodidad, se recomienda utilizar los modelos normalizados, en papel o en formato electrónico disponibles en nuestra página Web (www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte).

Asimismo, pueden realizar las sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas de manera oficial, a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

II. Servicios.**II.I. Relación de servicios que presta.**

Al Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en las siguientes áreas integradas en el mismo:

1. Al área de información le corresponde:**1.1. Información y atención a la ciudadanía:**

- Atender a las consultas formuladas por la ciudadanía respecto a las materias competencia de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a través del correo electrónico de la página Web habilitado para este fin: informacion.ctcd@juntadeandalucia.es.

1.2. Página Web:

- Coordinar la gestión de contenidos de la información que aparece en la página Web por medio de la creación de herramientas que permitan llevar a cabo la inclusión de información y actualizaciones.

- Coordinar con las Delegaciones Provinciales los contenidos a incluir en la página Web.

1.3. Sistemas de información:

- Gestionar la participación de la Consejería en los proyectos de la Junta de Andalucía relacionados con la Administración Electrónica (info@alandalus, Web del empleado público).

2. Al área de documentación le corresponde:

2.1. Mantener actualizado el fondo bibliográfico y documental especializado en turismo, comercio y deporte.

2.2. Realizar y establecer el proceso técnico de los fondos bibliográficos y documentales.

2.3. El Centro de Documentación y Publicaciones ofrece los siguientes servicios:

- Consulta en sala.
- Préstamo (interbibliotecario y presencial).
- Búsquedas bibliográficas.
- Acceso a bases de datos especializadas.
- Elaboración de dossiers documentales.
- Difusión selectiva de la información.

2.4. Facilitar información a otras Consejerías a través de sus respectivos Centros de Documentación y Publicaciones o Centros análogos.

2.5. Impulsar la formación de especialistas en documentación sobre las materias competencia de la Consejería, pudiendo convocar becas formativas.

3. Al área de estudios le corresponde:

3.1. Realizar tareas de coordinación, gestión y control de los estudios y trabajos de investigación encargados por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y por los órganos y entidades dependientes de la misma.

3.2. Realizar el seguimiento de las fichas de estudios anuales encargados por la Consejería y por los órganos y entidades dependientes de la misma.

3.3. Sistematizar los estudios encargados por la Consejería, incluyendo, además, los trabajos de tesis, investigación y premios, fruto de las convocatorias por parte de la Consejería y de los órganos y entidades dependientes de la misma.

4. Al área de estadística le corresponde:

4.1. Elaborar el Plan Estadístico de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

4.2. Coordinar los Programas y los Balances Anuales Estadísticos de Turismo, Comercio y Deporte con el Instituto de Estadística de Andalucía.

4.3. Suministrar datos al Instituto de Estadística de Andalucía para las publicaciones «Anuario estadístico de Andalucía» y «Andalucía datos básicos».

4.4. Suministrar al Instituto de Estadística de Andalucía los datos del «Registro de Turismo de Andalucía» para su explotación estadística.

5. Al área de archivo le corresponde:

5.1. Normalizar y establecer el proceso técnico para poder llevar a cabo las transferencias de documentos de los archivos de oficina al Archivo Central.

5.2. Realizar préstamos y consultas de la documentación administrativa de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

5.3. Realizar el proceso técnico para la transferencia de documentos al Archivo General de Andalucía, de acuerdo a la normativa vigente.

6. Al área de publicaciones le corresponde:

Coordinar el sistema de publicaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y de los órganos y entidades dependientes de la misma, a través de los siguientes procedimientos:

6.1. Elaboración de propuestas anuales de publicaciones de la Secretaría General Técnica, así como la posterior realización de las mismas.

6.2. Información sobre todas las propuestas de publicaciones anuales de los órganos y entidades dependientes de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

6.3. Tramitación de las propuestas de publicaciones extraordinarias para la aprobación, en su caso, por el Viceconsejero.

6.4. Gestión del ISBN de todos los órganos y entidades dependientes de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

6.5. Establecimiento de criterios de diseño de las publicaciones que garanticen su correcta difusión, de acuerdo con las normas de control bibliográfico y acordes a la imagen corporativa de la Junta de Andalucía.

6.6. Realización de informes de distribución de las publicaciones realizadas por todos los órganos y entidades dependientes de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

6.7. Distribución de las publicaciones realizadas por la Secretaría General Técnica.

6.8. Alimentación y mantenimiento de forma continua de la base de datos para la difusión de las publicaciones.

7. Al área de actividades formativas:

Coordinar el sistema de actividades formativas externas de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y de los órganos y entidades dependientes de la misma, a través de los siguientes procedimientos:

7.1. Elaboración de las propuestas anuales de actividades formativas de la Secretaría General Técnica.

7.2. Información sobre todas las propuestas de actividades formativas anuales de los órganos y entidades dependientes de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

7.3. Tramitación de las propuestas de actividades formativas extraordinarias para la aprobación, en su caso, por el Viceconsejero.

7.4. Elaboración de informes de realización de las propuestas de actividades formativas de todos los órganos y entidades dependientes de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

7.5. Realización del estudio y el posterior seguimiento de las tipologías de actividades formativas y de la imagen corporativa de la Junta de Andalucía en la publicidad emanada de las mismas.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones.

- Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 99, de 21 de mayo).

- Orden de 21 de noviembre de 2002, reguladora de las publicaciones y actividades formativas de la Consejería (BOJA núm. 145, de 10 de noviembre).

- Decreto 262/1988, de 2 de agosto, que establece el Libro de Sugerencias y Reclamaciones (BOJA núm. 73, de 17 de septiembre).

- Orden de 2 de mayo de 1989, de Instrucciones en relación con el Libro de Sugerencias y Reclamaciones (BOJA núm. 39, de 19 de mayo).

- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (BOJA núm. 134, de 15 de julio).

- Orden de 25 de febrero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de una beca para la realización de trabajos en materia de gestión de información y documentación de medicina deportiva y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2003 (BOJA núm. 48, de 12 de marzo).

- Orden de 27 de agosto de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la convocatoria de becas para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales y se procede a la convocatoria de una beca en el ámbito de los Servicios Centrales de Consejería (BOJA nº 183, de 23 de septiembre).

- Orden de 15 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de dos becas para la realización de trabajos en materia de gestión informática documental (BOJA núm. 25, de 6 de febrero).

- Orden de 6 de febrero de 2004, por la que se convocan becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación turística (BOJA núm. 36, de 23 de febrero).

- Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos (BOJA núm. 43, de 11 de abril de 2000).

- Decreto 233/1989, de 7 de noviembre, por el que se establece el funcionamiento de los archivos centrales de las Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas de la Junta de Andalucía y su coordinación con el Archivo General de Andalucía (BOJA núm. 94, de 24 de noviembre de 1989).

- Instrucción 3/2003, de 2 de septiembre, de la Viceconsejería, por la que se regulan los ingresos y salida de documentos en el Archivo Central de la Consejería.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tiene derecho a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. Los usuarios del Servicio, ya sea personal de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte o público en general, tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento del mismo.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de los ciudadanos en sus relaciones con el Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones, ya que éstos pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página Web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página Web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser imprimida en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

El Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones, bajo la dependencia de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, garantiza la disponibilidad y el acceso al mencionado Libro de Sugerencias y Reclamaciones, con observancia de los procedimientos y plazos establecidos en el Decreto 262/1988, de 2 de agosto, que establece el Libro de Sugerencias y Reclamaciones. En el plazo máximo de 15 días notificará al ciudadano las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones, los usuarios podrán dirigirse a:

- Dirección: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Centro de Documentación y Publicaciones. Edificio Torretriana. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Planta baja. 41092 Sevilla.
- Teléfonos: 955 065 299/955 065 309.
- Fax: 955 065 446.
- Correos electrónicos:

documentacion.ctcd@juntadeandalucia.es.

publicaciones.ctcd@juntadeandalucia.es.

informacion.ctcd@juntadeandalucia.es.

- Página Web: www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.

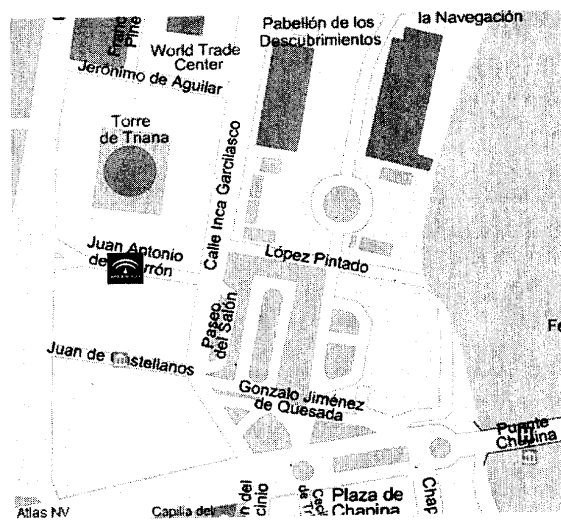
- Libro de Sugerencias y Reclamaciones: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Líneas C1 y C2: parada de la C/ Inca Garcilaso (Cartuja).
- Línea 5: parada de la C/ Gonzalo Jiménez de Quesada (Puerta de Triana).
- Línea 6: parada de la C/ Gonzalo Jiménez de Quesada (Puerta de Triana).

2. Plano de situación:



B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

El Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones prestará los servicios recogidos en esta Carta, conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. En relación con el área de información:

1.1. Atender y resolver, eficaz y eficientemente, las consultas que los ciudadanos realicen a través del correo electrónico habilitado en la página Web de la Consejería para este fin.

1.2. Mantener actualizada la información de la página Web, facilitando la inclusión de contenidos en la misma por medio de la creación de las herramientas que permitan llevar a cabo estas acciones.

1.3. Suministrar todos los contenidos requeridos por parte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, necesarios para participar en cualquiera de los proyectos (info@alandalus, Web del empleado público).

2. En relación con el área de documentación:

2.1. Incrementar, actualizar y mantener el fondo documental y bibliográfico del Centro de Documentación y Publicaciones.

2.2. Suministrar la información seleccionada y precisa en función de los perfiles de las personas usuarias en los siguientes términos:

- Localización inmediata de los fondos bibliográficos y documentales para consulta y/o préstamo.

- Acceso a bases de datos especializadas de forma inmediata.

- Elaboración de dossiers documentales en el mínimo plazo de tiempo, condicionado por la amplitud de la materia informativa.

- Difusión selectiva de la información al personal de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2.3. Tramitación inmediata de la compra de los materiales solicitados en función de las necesidades de los usuarios y de las disponibilidades presupuestarias.

2.4. Expedición instantánea y gratuita del carné de usuario.

2.5. Proporcionar formación a aquellas personas relacionadas con el mundo de la documentación en las materias competencia de la Consejería, mediante las correspondientes convocatorias de becas.

3. En relación con el área de estudios:

3.1. Realizar mensualmente un informe del estado de los estudios encargados por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y de los órganos y entidades dependientes de la misma.

4. En relación con el área de estadística:

4.1. Realizar el seguimiento de los trabajos estadísticos que realiza la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

4.2. Ser el único interlocutor para el intercambio de información con el Instituto de Estadística de Andalucía.

4.3. Remitir mensualmente al Instituto Estadístico de Andalucía los datos del Registro de Turismo de Andalucía para su explotación estadística.

4.4. Remitir anualmente los datos de las publicaciones «Anuario Estadístico de Andalucía» y «Andalucía Datos Básicos».

5. En relación con el área de archivo:

5.1. Realizar correctamente las transferencias de documentación de los archivos de oficina de la Consejería al Archivo Central de la misma.

5.2. Realizar periódicamente, de acuerdo con la normativa establecida, la transferencia de documentación del Archivo Central de la Consejería al Archivo General de Andalucía.

5.3. Atender a los Servicios de la Consejería en sus demandas informativas para proporcionarle un servicio que cumpla los estándares de calidad marcados por el Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones.

6. En relación con el área de publicaciones:

6.1. Cumplir con las propuestas de publicaciones de la Secretaría General Técnica, de acuerdo con el Plan Anual de Publicaciones.

6.2. Hacer el seguimiento del Plan Anual de Publicaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a través de los informes trimestrales de distribución de las mismas, así como con un informe final en el mes de diciembre.

6.3. Tramitar, para su inclusión en el Plan Anual de Publicaciones, las propuestas extraordinarias de publicaciones.

6.4. Ejercer un control bibliográfico de toda la producción editorial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, dando uniformidad a las publicaciones tanto desde el punto de vista de contenido como del diseño, de acuerdo con el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

6.5. Distribuir las publicaciones no sujetas a precio público a instituciones y ciudadanos interesados, en función de la disponibilidad de ejemplares.

6.6. Garantizar el acceso al Catálogo de Publicaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte a través de la página Web: <http://www.juntadeandalucia.es/turismo-comercioydeporte>.

7. En relación con el área de actividades formativas:

7.1. Hacer el seguimiento del Plan Anual de Actividades Formativas de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a través de los informes cuatrimestrales de realización de las mismas, así como con un informe final en el mes de diciembre.

7.2. Tramitar, para su inclusión en el Plan Anual de Actividades Formativas, las propuestas extraordinarias de actividades formativas.

7.3. Dar uniformidad a las actividades formativas.

II. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados.

1. Respecto al área de información:

1.1. Plazo medio de tramitación en días de la respuesta a los correos electrónicos recibidos.

1.2. Número de herramientas informáticas desarrolladas que faciliten la inclusión de contenidos en la página Web.

1.3. Periodicidad media de actualización de la página Web.

1.4. Número de accesos a la página Web.

1.5. Número de actualizaciones realizadas por el Servicio, necesarias para la participación en los diferentes proyectos (info@alandalus, Web del empleado público).

1.6. Número de Sugerencias y Reclamaciones, clasificadas por áreas.

1.7. Plazo medio de respuesta en días a las Sugerencias y Reclamaciones.

2. Respecto al área de documentación:

2.1. Número de títulos del fondo bibliográfico incrementados.

2.2. Número de ejemplares del fondo bibliográfico incrementados.

2.3. Número de consultas atendidas, clasificadas por áreas temáticas y canales.

2.4. Número de préstamos realizados divididos por cada una de las vías de préstamo posibles (interbibliotecarios y presenciales).

2.5. Número de búsquedas bibliográficas realizadas.

2.6. Número de accesos al catálogo bibliográfico a través de la página Web (www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte).

2.7. Número de dossiers, clasificados por áreas temáticas.

2.8. Número de usuarios externos e internos respecto al año anterior.

2.9. Número de solicitudes de adquisición tramitadas de material bibliográfico y documental.

2.10. Número de solicitudes de becas recibidas en relación con cada convocatoria realizada.

3. Respecto al área de estudios:

3.1. Número de estudios clasificados por áreas temáticas encargados por la Consejería anualmente.

4. Respecto al área de estadísticas:

4.1. Número de estadísticas realizadas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte anualmente.

4.2. Número de bases de datos estadísticas enviadas al Instituto de Estadística de Andalucía.

5. Respecto al área de archivo:

5.1. Número de transferencias de archivos de oficina realizadas al Archivo Central de la Consejería.

5.2. Número de documentos administrativos de la Consejería clasificados y ordenados en el Archivo Central.

5.3. Número de transferencias del Archivo Central de la Consejería al Archivo General de Andalucía.

5.4. Número de consultas de documentación administrativa atendidas.

6. Respecto al área de publicaciones:

6.1. Número de publicaciones realizadas divididas por áreas temáticas, en relación con el Plan Anual de Publicaciones clasificadas en ordinarias y extraordinarias.

6.2. Número de ejemplares de las publicaciones distribuidos en relación con la tirada.

6.3. Número de publicaciones realizadas en coedición con otros organismos.

7. Respecto al área de actividades formativas:

7.1. Número de actividades formativas realizadas, divididas por áreas temáticas, en relación con el Plan Anual de Actividades Formativas, clasificadas en ordinarias y extraordinarias.

C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

Horario de atención al personal de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte:

- Lunes a viernes, de 8,30 a 14,00 horas.
- Horario de atención al público en general: Lunes y viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

I.II. Otros datos de interés.

Servicio de préstamo:

- El personal de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte dispone de 15 días de préstamo.
- El usuario externo dispone de préstamo de fin de semana.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 21 de junio de 2004, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la temporada 2004-2005.

Estudiada la situación actual de las diferentes especies cinegéticas a través de los censos realizados por esta Consejería, y tras el análisis de las condiciones meteorológicas imperantes durante las últimas temporadas y de los últimos datos científicos y técnicos obtenidos sobre determinadas especies cinegéticas, con el objeto de mejorar la gestión, la conservación y el fomento de dichas especies, se hace necesario continuar con el esfuerzo y con las medidas adoptadas en temporadas anteriores, encaminadas principalmente a la mejora de las poblaciones, manteniendo para ello, y con carácter general, los períodos hábiles establecidos.

Como novedad, es de destacar el hecho de que, con la reciente publicación de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de 2004, de la flora y la fauna silvestres, desaparece la posibilidad de ejercitar la actividad de la caza en los terrenos de aprovechamiento común o libres, circunscribiéndose dicho ejercicio exclusivamente a los terrenos cinegéticos que en la citada disposición se determinan.

Por otro lado, dado el gran número de modificaciones que ha experimentado desde su publicación la Orden de 22 de mayo de 2000, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se fijan los períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace necesaria la publicación de una Orden en la que se refunda de forma detallada las zonas, épocas, períodos y días hábiles establecidos para el aprovechamiento cinegético y sus distintas especies, facilitando con ello su mejor comprensión a la vez que se proporciona mayor seguridad jurídica a la hora de su correcta aplicación práctica.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1989, de 28 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y la Flora y Fauna Silvestres, en la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres, y el Decreto 230/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, oídos los Consejos Provinciales de Medio Ambiente, Forestal y de Caza y el Consejo Andaluz de Caza,

D I S P O N G O

CAPITULO I

Especies de Caza Menor

Artículo 1. Conejo.

El período hábil será desde el segundo sábado de julio hasta el segundo sábado de septiembre, y desde el segundo domingo de octubre hasta el 30 de noviembre, pudiéndose utilizar perros únicamente a partir del 15 de agosto.

Artículo 2. Media veda para la caza de codorniz, tórtola, palomas y córvidos.

1. El período hábil será desde el tercer sábado de agosto, hasta el tercer domingo de septiembre, excepto en la zona costera de Cádiz, definida en el Anexo I de la presente Orden, donde será desde el primer sábado de septiembre hasta el tercer domingo de septiembre. Se incluyen todas las palomas cazables: Torcaz, zurita y bravía.

2. Se prohíbe la caza de la codorniz durante la media veda, en el área de la provincia de Huelva definida en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 3. Paloma torcaz.

El período hábil será desde el segundo domingo de octubre hasta el primer domingo de febrero. A partir del primer domingo de enero, sólo podrá cazarse desde puesto fijo.

Artículo 4. Zorzales y estornino pinto.

El período hábil será desde el primer sábado de noviembre hasta el 31 de enero, excepto en la zona costera de Cádiz, definida en el Anexo I de la presente Orden, donde será desde el segundo domingo de octubre hasta el 31 de enero. Y, en todos los casos, a partir del primer domingo de enero sólo podrá cazarse desde puesto fijo.

Artículo 5. Aves acuáticas.

El período hábil será desde el segundo domingo de octubre hasta el 31 de enero, excepto en el entorno de Doñana, definido en el Anexo II, donde será desde el segundo sábado de noviem-